

EXTRACTO DE CITACION

A los señores Alfonso Hernán, Rosa y Guillermo Cely Dávila herederos del señor Dr. Alfonso María Celi Vásquez se le hace saber que en este Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí, se ha presentado una demanda Ordinaria, propuesta por Ramón Federico Aguayo Peñarrieta, signado con el número 2010-0163, cuyo extracto de demanda y auto de calificación es del tenor siguiente:
El actor solicita al Juzgado que mediante sentencia se declare la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a su favor de un cuerpo de terreno signado con el número 7 de la manzana "F" ubicado en la ciudadela Bellavista de la parroquia Urbana Andrés de Vera con su respectiva casa habitación con los siguientes linderos y medidas por el frente con dieciséis metros con ochenta centímetros con calle pública; por la parte de atrás con quince metros con cuarenta centímetros con Líder Saltos y Segundo Quiroz; por el lado derecho con propiedad de los señores Salomón Moreira Milton Villarreal, Ramón Aguayo y Mercedes de la Cruz con treinta y tres metros con cincuenta centímetros y por el lado izquierdo lindera con los señores Ricardo Intriago y Eida Macías con veinte y nueve metros, fundamentando su demanda de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 715, 2392, 2393, 2410, 2411, 2413 y demás aplicables del Código Civil. La señora Juez en auto de fecha Portoviejo, Miércoles 5 de Mayo del 2010, las 08h51, acepta al trámite la demanda y dispone se cite por la prensa a los demandados señores Alfonso Hernán, Rosa y Guillermo Cely Dávila, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar sus individualidades o residencias. A los señores Alfonso Hernán, Rosa y Guillermo Cely Dávila, se les hace saber de la obligación legal que tienen de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario continuará el juicio en su rebeldía.- Lo que se comunica para los fines de Ley.-
Portoviejo, Diciembre 7 del 2010.
Ldo. Jhon Alex Plaza Gorozabel
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI
F: 29889

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA TONINO SEA
FOOD S.A. COMTOSEAFOOD.

La compañía COMERCIALIZADORA TONINO SEA FOOD S.A. COMTOSEAFOOD., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 05/Octubre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10 - 000818 del 2 de Diciembre del 2010.

- 1.- DOMICILIO: cantón Manta, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS TRES FASES; ES DECIR EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN O PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Portoviejo, 2 Diciembre 2010

Ing. Patricio García
INTENDENTE DE/COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE
FOMENTO SUCURSAL EN CHONE

AVISO DE REMATE

Hago conocer al público en general, que el señor Juez Delegado de la Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, mediante providencia emitida en fecha diciembre 15 del dos mil diez, Las 9H30., se ha señalado el día MARTES PRIMERO DE FEBRERO DEL 2011, desde las catorce hasta las dieciocho horas (de dos a seis de la tarde), para que tenga lugar en la Oficina del Juzgado de Coactiva, el remate de los bienes embargados dentro del Juicio Coactivo No- 191 /04, que para el cobro de la obligación No.- 1.36.60.3.0.195/03, que sigue esta Institución bancaria. Los bienes a rematarse consisten en lo siguiente:

Un predio rural, Ubicado en el SITIO ESTERO SECO, jurisdicción de la Parroquia Eloy Alfaro Cantón Chone Provincia de Manabí, de topografía ondulada y encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Callejón publico; SUR: Franklin Vera ahora de Rodolfo Zambrano; ESTE: Lote N- 5 ahora de Rodolfo Zambrano OESTE; Salín Espinel ahora de Flor Andrade y Marcos Ponce. -

VIAS DE ACCESO: Carretera estable Chone- Quito, hasta Sesme 27 km. Luego vía lastrada Balzar- Eloy Alfaro-San Isidro 18 km. Y al predio 2 km. Vía de verano -

SUPERFICIE: Dentro de los linderos señalados existe una cabida de VEINTE Y UNA Hectáreas de terrenos de topografía Ondulada y conformada de la siguiente manera: Veinte hectáreas de pastizales y una hectárea de cacao-frutales - Todo en regular estado de mantenimiento.Circulado y dividido por cercas de alambres de púas- CONSTRUCCIONES: En el predio descrito no existen Construcciones.

AVALUO.-

Terrenos.	\$ 1.000,00 c/u...	\$ 20.000,00
20 has de pasto a razón de	\$ 1.000,00 c/u.	\$ 1.200,00
1 has de cultivos a razón de		TOTAL: \$ 21.000,00

A VEINTE Y UN MIL 00/100 DOLARES, asciende el avalúo del bien inmueble que se remata.- Por ser el PRIMER SEÑALAMIENTO, se aceptaran las ofertas sobre las dos terceras partes del valor del avalúo del bien que se remata, al contado o a plazos.-Las posturas irán acompañadas del diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Juez delegado de la Coactiva de esta entidad, y las recibirá el actuario del Juzgado. Se preferirán las ofertas al contado y no se admitirán plazos que excedan de los cinco años, así como aquellas que no ofrezcan el pago del interés legal vigente a la fecha del remate, pagaderos por anualidades adelantadas. El remate del bien inmueble antes descrito, se lo tendrá como cuerpo cierto de conformidad a lo establecido en el artículo 1773 del Código Civil Codificado.- Todos los gastos que ocasionaren la transferencia de dominio correrán a cargo del adjudicatario del bien, lo que comunico al publico en general.

SECRETARIA AD-HOC
Sandra Bravo Solórzano